

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ejercicio de actividades.

Dicho acuerdo, con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en los respectivos expedientes, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 17, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 30 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/3.377/12)